

SESIÓN 7ª. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SQM Y DEL ROL QUE HABRÍAN TENIDO EN LA MATERIA AUTORIDADES DEL GOBIERNO ANTERIOR (CASO CASCADAS), CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014. SE ABRE A LAS 17:04 HORAS.

SUMARIO

Se recibe en calidad de invitado al señor Fernando Coloma, ex superintendente de Valores y Seguros.

Asisten los diputados señores Gabriel Boric, Fuad Chahin, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Daniel Núñez, Ricardo Rincón, Marcelo Schilling y Alejandro Santana.

Preside la sesión el diputado señor Fuad Chahin. Actúa como Secretario accidental el señor Cristián Ortiz.

El diputado señor Fuad Chahin (Presidente) abre la sesión. Pone a disposición de los señores diputados el acta 5ª. de la Comisión.

El señor Ortiz (Secretario accidental) da lectura a la cuenta.

El diputado señor CHAHIN (Presidente) ofrece la palabra sobre la Cuenta.

El diputado señor Boric solicita información acerca de la respuesta al oficio sobre las eventuales pérdidas que tuvieron los fondos de pensiones y su desglose. Consulta si esa información llegó a la Comisión.

El diputado señor Chahin (Presidente) informa que esa información no ha llegado. Por lo tanto, propone insistir en la solicitud.

Así se acuerda.

El diputado señor Nicolás Monckeberg señala que el 10 de septiembre la Superintendencia liberó los archivos de la carpeta de investigación en forma digital. En tal virtud, pregunta si se han recibido esos documentos, toda vez que forman parte de la investigación y que han sido profusamente citados por miembros de esta Comisión.

El señor Ortiz (Secretario accidental) afirma que no han llegado.

El diputado señor Chahin (Presidente) propone reiterar el oficio, toda vez que los antecedentes de la carpeta administrativa fueron solicitados oportunamente. ¿Habría acuerdo para reiterar el oficio?

El diputado señor Monckeberg (don Nicolás) dice que no cuenta con su acuerdo. Afirma haber revisado personalmente todos los oficios que la Comisión ha enviado y en ninguno se solicita lo que está pidiendo. Se refiere a los archivos digitalizados de la investigación que fueron liberados el 10 de septiembre. Efectivamente, se pidió por oficio el listado de los cargos, las sanciones y los cálculos por los cuales se aplican dichas sanciones, pero él se está refiriendo a algo distinto.

El diputado señor CHAHIN (Presidente) acota que tiene razón, el señor diputado. Su señoría solicitó copia íntegra de la carpeta, y no puede haber llegado si no se solicitó.

El diputado señor Monckeberg (don Nicolás) sugiere que el señor Secretario gestione personalmente con la Superintendencia la entrega de esa carpeta. Es la manera más rápida de proceder y mañana la podríamos tener en Valparaíso. Además, es información pública.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta si habría acuerdo para solicitar la copia digitalizada de la carpeta íntegra de la investigación administrativa.

Así se acuerda.

En nombre de la Comisión, agradece la presencia del señor Fernando Coloma, ex superintendente de Valores y Seguros. En su oportunidad, se excusó de no asistir debido al estado en que se encontraba la investigación administrativa, como también algunas acciones penales que se habían presentado en su contra. Por lo tanto, habiéndose cumplido las condiciones que oportunamente planteó a esta Comisión para ser escuchado -participar y asistir-, quiere que cuente sobre su participación en el caso, el rol que le correspondió cumplir, sobre la materia objeto de la presente Comisión Investigadora, y los temas que estime pertinente. Posteriormente, los diputados harán las consultas que estimen oportuno.

El señor Fernando Coloma explica que no trajo una presentación, porque no pensó que la esperaban. Sin perjuicio de ello, tiene un conjunto de ideas y propuestas que podrían articularse a futuro para efectos de que esta experiencia o este proceso, que ha sido costoso, desde el punto de vista de imagen del mercado de capitales, pueda minimizar la probabilidad de ocurrencia futura, que las instituciones y la regulación puedan perfeccionarse, como suele ocurrir, porque siempre hay espacio para el perfeccionamiento. Dado el orden de los factores, debería terminar con las conclusiones y plantear algunas propuestas concretas.

Si le pidieran una reflexión rápida y general sobre el caso, diría que la Superintendencia ha hecho un trabajo tremendamente profesional. Tal vez no sea bueno que lo diga personalmente, porque es casi una autoalabanza del momento en que le tocó participar, pero la verdad es que echa de menos una mirada más de conjunto, una mirada del bosque que estaba detrás de esto. Aquí hubo un trabajo sesudo, que tomó mucho tiempo, dada la complejidad. Ha leído por ahí algunas críticas de por qué se demoró tanto la Superintendencia. Todo fue muy complejo y había que ser muy cuidadoso al respecto.

Las formulaciones de cargos, que posteriormente se filtraron, no por la superintendencia, y esto tiene que ver con una de las propuestas que tiene para el futuro. Sin duda, se mencionan personas, y se debería ser muy cuidadoso en tratar de que no aparecieran. En el mismo documento de formulación de cargos que se hizo, estaban muy conscientes de los efectos que esto podía tener, por tratarse de un tema delicado, además que podían haber incentivos para algunas de las partes de filtrarlos. Esto les hacía ser especialmente cuidadosos, más allá del trabajo permanente que se hizo para tomar todas las transacciones y ver los patrones, fue un proceso largo.

Pregunta si han visto el expediente, que ya está abierto, pero a él le tocó todo lo relacionado con la formulación de cargos. La verdad es que se hizo con un rigor pocas veces visto, desde el punto de vista de cómo se fueron concatenando los distintos hechos, de cómo se siguió la pista a los distintos procesos de aumento de capital que no eran suscritos y cómo, después de un determinado tiempo que pasaba, a veces, sin un motivo aparente, quedaban a disposición, a través de remates que, según la superintendencia, habrían sido a precio por debajo del mercado. Se produjo toda una discusión respecto de qué es mercado; parte de las preguntas de más adelante tienen relación con eso.

Aduce que una vez que se produjo ese fenómeno, las compras de esas acciones las realizaban sociedades que estaban relacionadas o vinculadas -hoy llamadas instrumentales por la Superintendencia-. Se planteó que el señor Julio Ponce fue el ideólogo detrás de eso, porque tenía la capacidad para ello. Este no es un empecinamiento o algo que no tiene ningún sentido, él controlaba las cascadas, era dueño de las sociedades, tenía un vínculo estrecho con las empresas relacionadas y también toda una interacción permanente con las instrumentales. Por lo tanto, no era casualidad ni una idea tirada al voleo; sabían que hubo alguien que organizó todo ese asunto.

Entonces, en ese caso en particular, los remates se hicieron con una difusión mínima. Es cierto que cumplía con los tiempos legales, pero cuando se habla de remates de acciones que no habían sido suscritas por el controlador en su momento, y que se ponían a disposición del mercado de un momento a otro, volúmenes, paquetes importantes, y en forma indivisible se remataban estos paquetes con el mínimo de difusión. En una entrevista dio un ejemplo. Señaló que cuando había un activo ilíquido, lo que se trata, para proteger el interés del que está rematando, es darle la difusión que corresponde. En este caso ¿se cumplió con la norma de 20 horas? Sí. Pero ¿estaban las condiciones para que realmente se sacaran los mejores precios? No, porque se trataba de paquetes en los que había que levantar capitales en muy poco tiempo, en 20 horas. Eran acciones ilíquidas, no se trataba de un mercado profundo en el que estos remates fueran absolutamente marginales. No, eran muy importantes en cuanto a sus volúmenes. Esta es la primera parte del cuento, cuando se habrían enajenado en condiciones que serían bajo mercado, bajo cualquier referente, de 60, 30, 15. Incluso la Superintendencia, posteriormente, lo hizo con el día anterior. Pero prefiere dejar para después el tema del precio de mercado para tratarlo con más detalle.

Después de un período en que estas acciones estaban en posesión, ya sea de las sociedades relacionadas, de las vinculadas o de las instrumentales, muchas veces se hacían transacciones entre ellas mismas a través de mecanismos de

OD, operaciones directas, automáticas a veces, sin difusión, y otras veces con la difusión mínima que permiten estas operaciones. Directas son cuando un corredor tiene las dos puntas. Después hablará un poco más de esto.

Entonces, se hacían transferencias entre los tenedores de estas acciones, que eran las vinculadas, las relacionadas y las instrumentales y, generalmente, en esas transferencias, no dice que siempre, pero muchas veces, se veía que había una cierta subordinación al interés del controlador y el dueño de las empresas relacionadas, en el sentido que, a veces, estas mismas acciones pasaban de una mano a otra, en términos de que, por ejemplo, el dueño de las sociedades relacionadas, que en este caso era Julio Ponce, compraba, por ejemplo, a 100 un determinado paquete de acciones y los mismos que le habían vendido a 100, a las pocas semanas le recompraban a 110 -en una proporción de 10 por ciento más, aproximadamente-, lo que no obedecía a ninguna rentabilidad de mercado, ningún costo de oportunidad del dinero y no estaba pasando nada especial en el mercado en ese momento. Eran como transferencias que se le entregaban, en este caso, al controlador. Entonces, además, están estos elementos. O sea, no solo era la compra de acciones a precios que llamaría bajo mercado, sino que entremedio había un intercambio de posiciones en los términos que está hablando, que generalmente se subordinaban al interés del controlador y del dueño de la sociedad relacionada.

Hubo varios ciclos de este tipo -básicamente tres- y no duraban más de 9 meses. Se producían en un momento en que las Cascadas salían a comprar; pero antes de salir a comprar estas mismas acciones que en su momento habían vendido, estos aumentos de capital que no habían sido suscritos y que de repente salían al mercado, esas mismas Cascadas que lo habían vendido, aparecían después recomprando. Pero antes de la recompra también había operaciones que, según la Superintendencia, eran parte de este esquema, porque se proveía del financiamiento adecuado a las Cascadas que iban a comprar, para que tuvieran el efectivo para poder hacerlo. Hay casos bastante extremos. Por ejemplo, el de Pampa Calichera, a fines de 2009 y durante 2010, que empezó a repartir todas las utilidades posibles, incluso un año hubo disminución de capital, para efectos de fondear a Oro Blanco. Esta es una de las cosas que forma parte del esquema, de acuerdo con lo que ha descrito la Superintendencia. Ustedes habrán sabido o leído respecto de las operaciones en las que se procuraba crear utilidades contables, porque había acciones que estaban a un valor -es una norma contable que estaba detrás y que también se infringió entremedio- y se trataba de revalorizarlas para crear una utilidad contable, una pérdida financiera y, al final del día, se creaba la posibilidad de repartir utilidades, porque se habían generado a través de esta forma de revalorización de acciones que no cambiaban de la mano del que estaba vendiendo. En el fondo, en algunos casos, se trataba de hacer pasar por el mercado, pero está claro que el interés era revalorizar y las Cascadas o el grupo controlador siempre mantenían en posesión esas acciones, que era básicamente lo que pasaba con Soquimich, SQM-A y SQM-B. Entonces, se producían utilidades contables, que también eran utilidades respecto de las cuales se distribuía también utilidades, se conseguía el financiamiento, porque no eran utilidades financieras, para poder repartir utilidades, había disminuciones de capital y, al final, el escenario que planteaba la Superintendencia era la forma de poder fondear a la Cascada que en un tiempo más iba a salir a comprar acciones que las sociedades vinculadas o relacionadas o las instrumentales iban a poner a disposición del mercado. Se hacían los remates... Y si uno lo ve al revés, todavía

uno puede decir que si hay una operación entre partes relacionadas, es más fácil poder concertarlo. Va a volver al ejemplo anterior. Supongan que el valor verdadero del paquete de acciones que se estaba vendiendo era 100. ¿Qué es lo que detectó la Superintendencia en este caso? Que las Cascadas salían a comprar, pero salían a vender estas otras sociedades; entonces, en vez de salir a vender a 100 en un remate -porque generalmente era un remate, aunque también había operaciones directas-, en vez de salir a vender a 100, que uno pudiera decir que es el precio de mercado, salían a vender a 110, ahora para el otro lado. En un mercado que funciona bien, nadie compraría a 110 lo que vale 100, pero cuando yo, que soy el que está poniendo a la venta esas acciones, a la vez soy el que controla las sociedades Cascadas, claramente puede calzar esta operación a 110, por mucho que el precio de mercado pudiera haber sido 100. Ese es el problema de las operaciones cuando hay partes relacionadas. Aquí se empieza a discutir respecto de la formación del precio, porque la misma persona que puso a la venta, ya sea directamente o a través de las sociedades vinculadas, es la que después está controlando las Cascadas y que van a calzar esa operación a 110, cuando su precio era 100, suponiendo que 100 era el precio de mercado. Esa es la figura que está detrás de este cuento y el porqué se habría dicho que se habría defraudado el interés de las Cascadas, y obviamente se estaría defraudando, porque se está comprando a un mayor valor de lo que costaba, de lo que uno podría decir que era el precio de mercado. Esta es la otra parte, este es el final del cuento.

El comienzo del cuento eran ventas a precios que podría decir, respecto de cualquier referente, que eran bajo mercado y, el final del cuento, eran compras a precios que eran sobre mercado, con cualquier referente de mercado que se tuviera como referencia.

Respecto del tema de los referentes de mercado. Cuando son operaciones entre partes no relacionadas, que no tienen ningún vínculo, nada que haga presumir que están relacionadas, se puede decir que el remate o la transacción en cuestión se produjo porque cada uno fue persiguiendo su propio interés. Entonces, cuando no hay ningún vínculo, no han entrado a cuestionar. Entonces se pregunta por qué las transacciones de Piñera, de las de la AFP o las de moneda no sufrieron el mismo escrutinio crudo y rudo que sufrió esta parte del esquema. Porque no tenían ningún elemento para vincular el esquema y eran operaciones, según la información que tuvo la Superintendencia a la vista, en que cada uno peleaba por su interés. No tenían elementos para decir que estaban concertados, no eran partes relacionadas, ese es el tema. Cuando las partes están relacionadas y hay vínculos precisos, surge la pregunta. Recuerda un caso que concitó el interés público, el de Enersis. Era una operación entre partes relacionadas. ¿Qué es lo que dice la ley de sociedades anónimas, para ser más preciso? Que, en el fondo, deben cumplirse una serie de procedimientos, porque cuando son partes relacionadas, se duda de que el valor de mercado sea el correcto, hay una legítima duda, porque de cierto modo, en la misma parte están los dos lados. Por eso que cuando se producen transacciones entre partes relacionadas -en el caso de Enersis, hubo un aporte en acciones y cómo se valorizaban- se exige una serie de procedimientos: tiene que haber un informe de evaluadores independientes; el directorio debe pronunciarse sobre la conveniencia social de la operación. Hay una serie de trámites adicionales que se imponen para que la operación pueda validarse. No se acepta una operación así como así, diciendo que ese fue el precio y punto, porque hay una legítima duda respecto de cuál sería el valor de

mercado, porque es la misma parte la que está en los dos lados. Entonces, podría defraudar a los minoritarios.

En este caso, respecto de las operaciones entre relacionados, ellos se habían acogido a una opción que permiten la ley de valores y la de sociedades anónimas, en este caso, que se puede declarar la habitualidad. Cuando hay muchas transacciones que son del giro normal, no pasan por todo el procedimiento del Título XVI, sobre partes relacionadas. Es decir, no tiene que pronunciarse el directorio, como tampoco tiene que haber un informe de un evaluador independiente. Hay una serie de cosas, como que es mucho más bajo el estándar, porque son habituales, de giro diario. En consecuencia, la idea era que cómo se le iba a imponer una restricción tan fuerte si está permanentemente... Es decir, el giro de esto es básicamente el subyacente de acciones SQM, sociedades que lo único que mueven son acciones y las distintas Cascadas.

La verdad es que se acogieron a eso, pero estas tremendas transacciones, también estaban acogidas. Por lo tanto, no había un escrutinio, y este es otro punto que hay que cambiar de la ley. Se debería pensar en modificar la norma sobre habitualidad, pues no estaban sujetos al procedimiento de tener que pronunciarse el directorio ante todos estos remates grandes, con preguntas como a quién le compró en el remate, quién es la contraparte, veamos si los precios están acordes a lo que se esperaría o si hay algún informe. Eso no estaba. Estaban sometidos al procedimiento de habitualidad y así lo había votado el directorio en su momento. En ese sentido, se acogió a la ley.

Pero desde el punto de vista de la Superintendencia, cuando se ve esta sistematicidad, y es un conjunto de operaciones, esto no se puede ver como una operación separada. Este es un conjunto de cosas, un tema regular, un patrón de actuación que se repitió muchas veces y con las mismas características, y en este escenario, cuando se producía eso, al final, habiendo las mismas partes, que están en uno y otro lado, cabe hacerse la pregunta de qué tan cerca o tan lejos puede haber estado de algún referente de mercado. Si tampoco iban a decir que el precio de mercado era este. Nunca lo dijeron, en su momento, cuando estaba en su rol, sino que eran referentes de mercado. Y si se tomaba cualquier referente de mercado: 60 días, 30 días, 15 días, que a veces son referentes que usan para los aumentos de capital; si se tomaba cualquiera, siempre que las Cascadas vendían, o casi siempre, porque era una situación muy sistemática, vendían a precios que son menores a cualquier referente de mercado.

Cuando compraban, compraban siempre o casi siempre –puede haber una excepción que era igual- a precios que eran mayores a los precios de mercado con esos referentes que se tenían. Después, la Superintendencia, en su fallo final, también lo comparó con el día anterior, en vista de algunas críticas. El día anterior se daba exactamente lo mismo, y a veces era todavía más grande la diferencia.

Pero por qué lo ve. No es por un capricho, sino porque había una presunción de que al ser entre partes relacionadas, tiene que tener algún referente, algo que permita juzgar, qué tan de mercado pueden haber sido estas transacciones, porque cuando son entre partes relacionadas, se tiene que tener una mirada especial, y de hecho existe un Título XVI, de la Ley de Sociedades

Anónimas, que precisamente se refiere a todas las operaciones de partes relacionadas y a todos los procedimientos que hay que cumplir.

En este caso, todos esos procedimientos no se cumplieron, porque se acogieron a un tema de habitualidad, que la misma ley permite, y este es un tema por revisar. No totalmente. No está diciendo que se acabe esta disposición, porque cree que sería muy poco operativo, pero transacciones de determinado monto debieran someterse al proceso del Título XVI, con un informe de evaluador independiente y un pronunciamiento del directorio, etcétera.

Eso es lo que está detrás del informe de la Superintendencia, que ha sido totalmente independiente, y espera que lo crean. Debieran ver el celo que tiene la Superintendencia en estos temas. Por eso, en lo personal, muchas veces siente una cierta desazón cuando miran desde la desconfianza; que algo habría hecho, que no tiene sus méritos propios y habría sido digitado por algún lado. Eso es absolutamente falso. La Superintendencia fue totalmente autónoma; no obedeció órdenes de nadie, y su proceder y conducta siempre han sido de este modo. En cualquier acción que asumió durante este período, mencionenle un caso en que defendió algún interés.

Hubo una gran cantidad de sancionados en todos los ámbitos, de todo tipo, incluso de grupos económicos. Uno de los proyectos más emblemáticos que impulsaron fue la licitación de los seguros de crédito hipotecario. No tiene nada que ver con lo que están hablando. Pero ¿a quiénes perjudicaron? A todo el sector bancario, a grandes grupos. Piensan que los complicó. En absoluto, hicieron lo que era mejor para el mercado, para mejorar la competencia. Ha sido la trayectoria que han tenido siempre y en lo personal también.

No puede dejar de decir que ese tipo de cosas, cuando surgen esas aprensiones, a quien le ha tocado jugársela enteramente por esto, por tratar de avanzar profesionalmente... Lo dice sin ningún encono, pues aquí no hay animadversión, eso también lo ha dicho en algunas entrevistas y lo dice de verdad. No crean que exista una fijación. No. Se trata de cumplir con el rol asignado, y cumplir profesionalmente.

Esas son sus reflexiones preliminares. Algunas de las propuestas de futuro las planteé, pero tiene otras más.

El diputado señor Núñez (don Daniel) expresa que ha estado viendo algunas de las entrevistas que ha dado el señor Coloma a la prensa, que ayudan a conocer más detalles de este tema un poco escabroso para quienes no son expertos en materias financieras. Le llamó la atención que en la entrevista que dio a El Mercurio, dio a entender, en forma implícita, que también podría haber irregularidades cometidas por los controladores de las sociedades cascadas en materia tributaria y que, por lo tanto, sería una materia pertinente de investigación, lo cual le parece interesante, porque efectivamente han tenido casos en que ha habido problemas severos con situaciones de evasión o no pago de impuestos cuando corresponden.

La pregunta es si durante su período como superintendente adoptó alguna medida en esa línea. Es decir, si es que acaso en algún momento previeron esta arista, tomaron medidas en conjunto con el director de Impuestos Internos, con el fiscal de delitos económicos, como una posibilidad de que en su cargo de responsabilidad pública, pueda haber sido pertinente tomar en cuenta.

La otra pregunta dice relación con su experiencia en el tema. Ya se ha hecho público que la AFP Hábitat declaró pérdidas en su patrimonio y solo falta el informe de Plan Vital. La pregunta es si considera pertinente no limitar las inversiones que realizan las AFP en este tipo de capitales o en el mercado accionario, porque al final lo complejo del asunto es que se está jugando con los ahorros de todos los chilenos.

Lo pregunta, porque las AFP hacen inversiones con platas que no son de su propiedad y las consecuencias las pagan los ahorrantes, con consecuencias negativas en los ahorros de los cotizantes. Por lo menos, el caso de Hábitat está claro. Nos falta verificar el de Plan Vital.

Por último, hay un tema que es importante que quede claro, aunque sea molesto responder. Le llama la atención ese encuentro con el subsecretario de Hacienda, señor Julio Dittborn. Si bien una autoridad de Gobierno tiene el deber de advertir si es que hay presuntos ilícitos, es natural o es probable pensar o especular que el ex subsecretario señor Julio Dittborn conocía también las inversiones que pudo haber tenido el ex presidente Piñera en alguna de las sociedades, justamente afectadas por el caso cascadas. Por eso, le surge la natural inquietud de si había en el ex subsecretario señor Julio Dittborn una preocupación solo por la pérdida y por la transparencia del mercado, o si en esa preocupación que él le manifestó había otros intereses que tenían que ver, en este caso, con las disputas entre dueños de paquetes accionarios no pequeños y representantes de inversiones muy cuantiosas.

Cree que es una duda legítima y sería importante clarificarla. Es decir, pregunta si usted tenía conocimiento de que el ex presidente señor Piñera, en algún minuto, a través de alguna de sus sociedades, invirtió al parecer en estos grupos minoritarios, particularmente en moneda.

El señor Coloma responde con respecto al tema tributario, que la verdad no es materia de la Superintendencia. Está claro que es una competencia que no le es propia, y lo único que deslizó en la entrevista, es que le parecía que para ver bien el asunto, había que saber cuáles eran las utilidades totales que se hicieron entre empresas relacionadas, que eran las directamente de Julio Ponce; las vinculadas y las instrumentales, es decir, ver el paquete. Porque surge la pregunta, que si también tenía participación en las cascadas, entonces como accionista en las cascadas habría perdido. Claro, en esa parte sí habría perdido.

Por tanto, la forma de entender esto es, según una mirada particular, hacerlo en términos mucho más globales. Ahora, si se pudieran ver las implicaciones tributarias, entiende que Impuestos Internos habría tomado cartas en el asunto y que ha estado haciendo diligencias. No puedo hablar mucho más de esto, porque por un lado desconoce la materia y no es de su competencia; y si lo supiera, que no es el caso, no le gusta hablar de cosas que no son de su competencia directa.

Respecto del encuentro con Julio Dittborn, fue exactamente lo que señaló en el diario. Cree que su secretaria le dio una hora, no lo recuerda bien, pero se le dijo que eran 10 minutos para una cosa reservada o personal. La verdad es que no se acuerdo exactamente. Puede haber sido su secretaria la que le informó eso. Le dijo al periodista que no se recordaba bien como ocurrió. Para dejarlo bien claro, pero sin ningún tema.

Le pareció que si un subsecretario quería decirle algo, así como lo puede hacer cualquiera y de hecho le pasó, que le querían comentar algo de la más diversa naturaleza, estaba en la obligación de recibirlo y no hacía el escrutinio de qué quiere hablar, porque se supone que son temas relevantes o inquietudes válidas. No tenía idea del tema; lo repitió con total claridad.

Le planteó que le había llegado una versión, de la cual no tenía idea si era cierto o no y que no la avalaba de modo alguno, pero que sentía la responsabilidad de traspasar la información por si fuera de utilidad.

Ese fue básicamente el planteamiento que le hizo. Le dijo que detrás habría un mar de fondo, que habría presiones entre accionistas para que se fusionen. Lo mismo que salió en la revista Qué Pasa, en un reportaje, muy coincidente en términos generales. Se imagina que debió haber sido después de lo que salió en Qué Pasa, porque si no, no habría tenido ninguna novedad.

Todo eso fue en esa línea: simplemente lo oyó. No le dijo nada, sino que le señaló: estoy en un proceso, escucho lo que me dices, gracias por la información y punto. Él le dijo, y fue muy enfático, que no tenía idea de si esto era verdad o no, pero en una de esas podría ser de utilidad. Simplemente eso, y que se sentía con la responsabilidad, porque le había llegado la información.

Como lo señaló en el diario -uno aprende en este cargo, tanto tiempo que estuve y por tantas cosas que pasó. La reflexión que hizo era que esto era de una arista –si es que llegaba a ser cierto, cosa que no tiene idea tampoco-, de otro canal, que son los tribunales en materia penal, porque sería una suerte de extorsión que no tiene nada que ver con la arista administrativa, sino que con infracción a la Ley de Mercado de Valores y Ley sobre Sociedades Anónimas.

Por lo tanto, no es algo que empezca a la Superintendencia, y desde esa perspectiva -debió haber sido después de lo publicado por Qué Pasa, donde se comentó esto-, ese criterio que tuvo en el momento le sirvió para chequearlo, pero no tenía nada que ver en la parte administrativa. Por eso que quedó ahí.

Se le preguntó si sabía que el ex presidente Piñera había tenido acciones o si tendría acciones. Dice que no tiene idea. Pero esa gestión no estaba en la línea de lo que eventualmente le hubiese interesado al Presidente Pinera, si es que hubiera tenido acciones, dado que era todo al revés. Se le pidió a gente de Julio Ponce que le hiciera ver esta situación.

El diputado señor Monckeberg (don Nicolás) consulta, ¿quién en concreto?

El señor Fernando Coloma responde que cree que fue Patricio Phillips, un director, quien le habría dicho... Esto salió en los medios, y él fue bastante fehaciente, por lo menos en la parte que él dice que haber estado con el señor Coloma y que le habría dicho que estaba en un proceso. Eso fue en estricto rigor lo que pasó y era lo que revelaba el mail.

Entonces, en ese caso, jamás habría sido una gestión en esa dirección, sino que era para otra, si uno pensara que había un... Pero debe reconocer y ser justo, porque él no le dio ningún crédito y dijo: me siento en la obligación de transmitirte esta información, que creo podría ser útil. Ahora, ve tú si te gusta o no. Pero yo no le dije nada, ni siquiera si que no me parecía o no.

Eso fue básicamente lo que pasó con Julio Dittborn.

Se le preguntó si tenía conocimiento de que el ex presidente Piñera habría tenido o tendría... Sí, tuvo acciones, porque están las operaciones, las cuales vieron, y con detalle. Dice que le crean que así no funciona la cosa. Frente a las críticas, uno dice: "Veamos".

Cada operación que se hizo, -algunas eran públicas, porque hubo oficios públicos, que se tuvieron que informar; una cree que fue de Bancard y la otra de Santa Cecilia o de Axxion, que aparecían en 2008 y 2009-, se revisaron con el mismo método que se revisó el resto. ¿Cuáles fueron los precios? ¿Hubo contraparte? ¿Hubo algo que les permitiera siquiera pensar que son parte del esquema? ¿Estaban concertados? ¿Que después les devolvieron por acá y compraban? No había nada en eso. Créanme -dice- que es estrictamente así y lo revisaron con total celo.

¿Por qué no se identifican? ¿Por qué no aparece en la formulación de cargos, ni aquí expresamente? Bueno, ese es un tema de política que adoptaron por algo muy simple, porque en estos casos tenían que atacar el tema. O sea, los cargos fueron los del esquema y la gente que se mencionó, de una u otra forma, había participado, más allá de algunos que están mencionados y que no fueron formulados de cargo, pero habían operado como secretario de una sociedad o el que daba las órdenes, estaba todo como vinculado a eso.

Entonces, resolvieron -se preocupó personalmente del tema-, y lo plantearon en la reunión del comité de investigaciones, que lo razonable era no empezar a..., porque si empiezan a dudar de todas las contrapartes, levantarían velos de sospecha sobre mucha gente que operó, porque no solo lo hicieron las AFP. Tendrían que haber puesto a cuanta gente que no... y no había ninguna presunción de que se hubiera infringido la Ley de Mercado de Valores y la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Ahora, que en este caso coincidiera, claro que se presta para cualquier interpretación. Pero lo que tenía que ver, era tener cuidado para no crear desinformación a nivel público, porque había una presunción clara que esta cuestión se podía filtrar, porque las partes no están obligadas a guardar reserva, que es otra de las políticas que cree que hay que hacer a futuro para un correcto procedimiento. Así como lo tiene el Ministerio Público, que con una petición al juez

de garantía, puede decretar reserva a los terceros. Pero ellos no tienen la facultad de decretar reserva para los terceros.

Entonces, claro, hay una probabilidad y cada uno, arbitrando por su propio interés, que tiene una parte, el otro que tiene la otra. Hay que ser realista, era una probabilidad que estaba dentro de los cálculos que hacían.

Por lo tanto, fueron tremendamente cuidadosos en tratar de no involucrar operaciones o identificar operaciones en que hubiera gente que no merecía ningún reproche, con la información que tenían de las transacciones que se habían realizado. Eso es tan cierto como lo está diciendo; tiene que ver con un deber de reserva.

También le han dicho, y perdón ya que se está anticipando a cosas, por qué no hablan del fideicomiso, de si tiene acciones o no. La verdad es que no tienen, y eso lo contestó en varios oficios y después lo hizo el superintendente Pavez, no tienen razones para pedir que abran el fideicomiso, porque piensen, ¿qué pasa a futuro?

En el fondo, el día de mañana, por cualquier tema político, alguien podría consultar si el diputado tal o cual, operó con los... y no tiene nada que ver. Entonces, se comienza a crear una sospecha y si en este otro caso se entregó información pública de algo privado, estarían obligados a entregarla y la persona que le den esa información tendría todo el derecho a ir a alegar a la Superintendencia, que se excedió en sus atribuciones, porque hizo público algo que era privado. Eso es lo que los mueve para no hacer ese oficio; aquí no hay ninguna protección de nada hasta el momento.

No hay nada que diga que las operaciones de Moneda, de las AFP y de Sebastián Piñera fueran parte del esquema. O sea, si el fideicomiso tuviera acciones, no tienen nada en el fondo... Es decir, si Moneda hubiera sido parte de este esquema, que tuvieran información que estuvo allá y hubiesen pensado: "Veamos en Moneda". Pero a título de qué, ¿hay inversionistas? ¿Quiénes están adentro? ¿Quién actuó como representante en la carcasa en Moneda? Por ahí podrían haberse metido, pero no tienen ninguna información ni antecedente que lo permita hacer. Ahí estarían jugando con la privacidad que es lo que está detrás, pero no hay ningún ánimo de ocultar nada. Están mirando por los procedimientos como corresponde y el resguardo a la reserva al que estamos obligados. Si mañana preguntan por cualquiera de ustedes, si tal diputado transó en un título determinado, sin ninguna acusación concreta, ¿qué le vamos a decir? ¿Le pasamos la información? Para evitar que se preste para que cualquiera el día de mañana empiece a hacer imputaciones, por ejemplo, a alguien que votó un proyecto eléctrico hace dos años y había transado, por ejemplo, una acción de Endesa o Enersis, una cuestión totalmente inmaterial –está especulando- y hace mucho tiempo vendió, de tal forma que empieza una caza de brujas. A partir de esa circunstancia deben proteger la privacidad. Si hubiera elementos de fondo, sin duda alguna la piden y no la informan, sino que la toman para su análisis y, si llega a haber algo, evidentemente se formaliza en los términos correspondientes, como la formulación de cargo y después se hace público.

El diputado señor Chahin (Presidente) menciona que eso que señala como un criterio, cuando hace un filtro de acuerdo al objetivo que eventualmente se podría tener, cómo se condice con la norma del artículo 8° de la Constitución que establece el principio de la transparencia y la publicidad, toda vez que esa información está en poder de la Superintendencia y que si se la requiere debe entregarla, a no ser que una ley de quórum calificado, del artículo 8°, inciso segundo, se establezcan las restricciones. No están hablando de un procedimiento, porque cuando hay un procedimiento administrativo efectivamente está el deber de reserva. ¿Qué ha hecho el Consejo para la Transparencia al respecto? Lo consulta porque que quede a criterio de la autoridad el que entrego o no, especulando respecto de los fines, vulneraría el artículo 8° de la Constitución.

El señor Coloma expresa que no va a entrar en la discusión constitucional porque no es experto. En su momento, agrega, a la Superintendencia se le hizo una petición, por parte del Consejo para la Transparencia, respecto de todos los casos que se habían cerrado, sin sanción, por uso de información privilegiada. Es decir, de casos que se habían seguido y que la Superintendencia tenía información respecto de procesos que se habían hecho hace muchos años y que había cierres sin sanción y porque después los cargos se habían desvirtuado en el proceso, porque las partes no lo hicieron público y se mantuvo cerrado.

La Superintendencia dijo que había un tema de reserva y que no podían entregar los nombres de esas personas, porque el proceso ya estaba cerrado. Al respecto, la Corte Suprema dijo que efectivamente estaban en lo correcto. Es decir, que no podían hacerlo. No se acuerda el artículo que invocó, pero sí tiene que ver con el tratamiento de la información.

El diputado señor Núñez manifiesta que la única consulta es sobre las AFP. ¿Considera que podría normarse de forma explícita el tema de las inversiones que se hagan?

El señor Fernando Coloma puntualiza que el decreto ley N° 3.500 regula las inversiones que pueden hacer las AFP, las cuales tienen que ser "aefepeables". Además, está la comisión clasificadora que tiene que dar los vistos buenos y las determinadas clasificaciones. Es un tema que está normado. Afirma que el tema de las cascadas es un tema complejo, desde el punto de vista como estructura y, en la formulación de cargos, no hay nada relacionado con eso, pero es una reflexión que se puede hacer a futuro. En algunos artículos ya ha salido la conveniencia o no de ello. Esta situación es una discusión mundial donde en algunas partes sí es permitida y en otras no. Es más, cree que hay un tema de gobierno corporativo que es clave, es decir, que hay una fuerte presión para la calidad de los gobiernos corporativos. Cada sociedad cascada es clave porque hay minoritarios entre medio, y es una forma de tomar el control subyacente con menos recursos, sin embargo, hay minoritarios en cada cadena, en cada etapa, de la cascada, donde hay un rol de gobierno corporativo tremendamente relevante. Es más, en un futuro le pueden decir que en las estructuras cascada hay ventajas por un lado, y también es cierto que hay riesgo de expropiación en los minoritarios, como que también en estas transacciones siempre hay como un espacio o se transfiere a financiamiento barato, lo que puede llevar a preferir financiar a una cascada y no a otra, debido, por ejemplo, a que son minoritarios distintos, lo que lleva a conflicto.

Siempre hay conflicto en esto y es uno de los temas que se levantan en la discusión internacional y académica. Uno puede decir que una solución es impedir este tipo de cosas, pero hacerlo tiene costos y muchas veces deficiencias. Entonces, se debe buscar fórmulas a través de fortalecer los gobiernos corporativos, dejándolos claro en cada una de las cascadas, en cada una de las sociedades. En este tema hay cuestiones como habitualidad, es decir, modificar la facultad que tienen para declarar todo habitual; operaciones que son casi todas del giro, en este caso. En ese sentido, hay que dejar como habituales aquellas que son de cuantías menores, pero las grandes operaciones pasarlas siempre por el Título XVI. Es decir, hay formas alternativas para también resguardar el interés de los minoritarios. Es un tema que no se va a agotar ahora y que hay visiones encontradas y tampoco tiene una visión demasiado fuerte en uno u otro sentido, porque hay elementos a favor y en contra; sin embargo, fórmulas de mejora corporativa -no le cabe la menor duda- tienen que ser parte de la esencia de cualquier solución si es que se mantiene la estructura.

El diputado señor Rincón acota que permanentemente el ex superintendente ha dicho que no existiría -puede corregirle si está equivocado- infracción a la Ley de Mercado de Valores en las operaciones realizadas por el ex Presidente Sebastián Piñera o vinculación alguna con el esquema. Entiende que las cascadas son legales, por lo tanto, el problema no son las cascadas, sino el esquema, *el cual* no existiría. En este caso, al no aportar antecedentes de esa vinculación con el esquema o con una infracción concreta o específica a la Ley de Mercado de Valores, no se puede o no se debe investigar. Si es así, ¿cuál sería la infracción concreta que se denunció para poder investigar las otras operaciones? Por la independencia y objetividad con que actúa el regulador, debería existir la misma forma para analizar las restantes operaciones. ¿Cuáles serían las denuncias concretas que existirían a la infracción de la Ley de Mercado de Valores o a la vinculación al esquema como denuncia concreta para haber investigado?

El señor Coloma puntualiza que la detección del esquema es un trabajo de la Superintendencia y no fue por denuncia. En su momento si hubo ruido, por ejemplo, “hay cosas raras en las cascadas”, que fueron comentarios que recibió a principios de 2012 y de distinta gente, que no tiene nada que ver con el Gobierno. Al respecto, no era un *insider* del mercado financiero sino del mundo académico y no estaba metido en esto. Es más, algunos decían: “No, si hay rumores hace mucho tiempo”. La verdad que no sabía, no tenía ni idea. Pero le llamaba la atención esta reiteración, por lo tanto, dijo que hay que mirar a fondo este tema. De ahí salió, primero, la remisión de los estados financieros que se pueden abrir; se les exigió repetir los estados financieros por una operación que no podían haberla hecho por problemas con su objeto.

El diputado señor Chahin (Presidente).- Abril, ¿de qué año?

El señor Coloma precisa que el 2012. Se reconocieron utilidades por una operación donde no había un tercero involucrado. Por lo tanto, había algo como una cierta simulación de un tercero y una operación que luego se articula como dentro del esquema. Esta fue una operación en que Calichera percibió tener utilidades contables y, en función de ellas, poder repartir utilidades y efectivo a la otra cascada cuando venía un proceso de compra. Sin embargo, el proceso se revirtió, pero ya lo habían hecho antes. Ese caso lo paró la Superintendencia, pero fue a partir de esa mirada más profunda de qué está pasando. Después se

empezaron a ver todo este tipo de operaciones. No es que alguien haya denunciado: “mire, aquí hay un esquema”. Nada que ver. La cuestión se comenzó a ver por el aumento de capital y se siguió la pista para saber qué fue pasando con todas las transacciones. Es por ello que es un proceso muy costoso en términos de tiempo y seguirle la pista es un trabajo durísimo, intenso en tiempo y con equipos que son limitados y porque los recursos son siempre limitados. Sin embargo, en este caso particular, cuando empezaron a ver que había visos de este tipo de cosas, las analizaron con mucha más profundidad y generaron demora, pero el esquema fue saliendo a través del tiempo. No sabe cuándo empezaron a tener presunciones respecto de lo que pasaba; quizá habrá sido a principios de 2013, en el primer trimestre; tiempo donde comenzaron a chequear los otros ciclos y a hacer los contra chequeos. Entonces, no es algo que alguien haya denunciado por infracción a la Ley de Sociedades Anónimas y de Valores, sino el esquema se fue articulando a través del tiempo con el conjunto de información que se iba acumulando.

En este caso particular, analizaron las operaciones de las AFP, de las sociedades de Sebastián Piñera, en su momento, cuando transó; de Moneda y de todos quienes estaban detrás de este cuento respecto del cual ha habido discusión pública; y se ve que no hay ningún patrón de comportamiento que tenga algo que ver con el esquema, es decir, con estas empresas que llegaban y compraban barato, que se transferían entre ellas, que había operaciones de financiamiento y cuando salían a vender después les compraban las cascadas a ellos a un precio superior a cualquier referente de mercado. Eso no se daba y no había ninguna vinculación con ello. Es más, si mañana alguien dijera que aquí hay una operación que ustedes no vieron y que tiene un esquema parecido al que ustedes plantean; su decisión es que le den esa información. Es más, se barrió toda la información que había y la cantidad de operaciones que analizaron fue de millones de operaciones.

El diputado señor Rincón consulta si el esquema no fue denunciado como tal, ¿qué gatilla la investigación de las cascadas? Consulta porque hice la afirmación primera y, entiendo, se ratificó, ya que usted no le contradijo y pidió expresamente la contradicción. Lo reitera, las cascadas no son ilegales. Entonces, si las cascadas no son ilegales, porque alguien le dice que algo raro pasa, ¿el superintendente de turno actúa?

El señor Coloma dice que efectivamente.

El diputado señor Rincón sostiene que es porque alguien o algunos o varios o muchos y, aunque no estén vinculados con el Gobierno o lo estén, porque da lo mismo para los efectos de la denuncia, ya que será el mérito de la denuncia y no su vinculación con el gobierno de turno. Está preguntando de muy buena fe y usted lo ratifica: sea del gobierno de turno o no, lo importante es el mérito de la denuncia. Ahora, si son muchos, será más importante que uno solo, pero parece, hasta ahora, una especie de rumor que algo pasaba con las cascadas –son sus palabras y no las mías-. Por lo demás, también están en la entrevista de El Mercurio y usted es coincidente con lo que dijo en ese medio de comunicación y no ha cambiado esa versión. Entonces, ¿basta ese decir de varios para que se constituya una denuncia de mérito para gatillar lo que usted indicó en términos de

haber dado instrucciones? Usted dijo que pidió internamente que se viera el tema con total profundidad. ¿Basta eso?

El señor Coloma confirma que efectivamente, en este caso, se le reitera el diagnóstico y distintas personas le comentan que hay algo raro en las operaciones, o que aquí se estaría afectando a los minoritarios -que un poco ese era el mensaje-. Dice venir del mundo académico y ha sido formado en el rigor de las cosas y siempre ha sido muy cuestionador. Entonces, cuando le llega ese cuento, pregunta: ¿Qué pasa aquí? ¿Por qué le llega este cuento? Incluso a la gente de la Superintendencia de Valores se lo preguntaba. Luego les decía que lo vieran tal como otras cosas que no puede revelar públicamente, porque esto ya es un hecho público. Por eso lo dice y si no, no estaría hablando ahora, y no vino antes porque no se sentía con la libertad para hacer los comentarios que está haciendo ahora. Sin embargo, otras veces le llegaban comentarios de otros sectores económicos y de repente había fondo y en otras no, respecto de lo que se decía. Ahora, este caso particular, después del análisis, se llegó a la convicción de que había un esquema con todos los detalles respecto de cómo estaba articulado y que, sin duda alguna, constituía infracciones importantes a la Ley de Valores y a la de Sociedades Anónimas. A veces, puede ser personal el que se sea más reactivo y que se tome más en serio las cosas o que otro diga que va a esperar. No sabe cómo reacciona la gente. Sin embargo, yo lo tomé muy en serio e -insiste- no con el afán de proteger a alguien, porque para él eso es ofensivo, porque decir que está protegiendo a alguien es lo peor que le pueden decir. ¡Lo peor!

El diputado señor Rincón corrobora que para todos es lo peor. Esas afirmaciones, dichas por unos u otros, para todos es lo peor. El diario La Tercera, y no quien habla, tituló que el estudio en la Universidad de Chile negaba que la corredora Larraín Vial haya impedido participar a terceros en remates. En el caso de Larraín Vial -cito textual la nota, porque no es de él, sino de La Tercera, la cual se remite a este estudio de la Universidad de Chile- se dice que la Superintendencia de Valores alude a operaciones mediante mecanismos de remates de un lote y órdenes directas con difusión, realizadas entre partes concertadas, de modo de obstaculizar la participación de terceros que, entiende, por lo demás, está ratificado en el fallo de la Superintendencia. El estudio -textual- refuta aquella aseveración y ejemplifica con dos remates de un solo lote -en mayo y junio de 2009- y una orden en los que hubo competencia de parte de Celfin Capital. En uno de ellos, la adjudicación del remate fue desafiado en 50 ocasiones. Así lo dice el reporte.

El informe realizado por -y cita a los académicos- José Olivares concluye que los remates en un solo lote y las órdenes -ambos, no solo los remates, sino también las órdenes directas con difusión- no obstaculizarían la participación de terceros ni serían eficaces para asegurar la ejecución y cierre de transacciones entre partes determinadas. Lo dice textual no solo porque lo está leyendo, sino porque está citado entre comillas por parte del diario La Tercera.

En consecuencia, en su condición de ex superintendente, ¿podría explicar esto? Lo dice porque entiende que esta corredora también fue sancionada.

El señor Coloma señala que no puede hablar del estudio, porque no lo ha leído. Lo que leyó fue la referencia de la Superintendencia a los distintos estudios,

pero ese en particular no recuerda haberlo visto citado. Permítanle hacer ese *disclaimer* inicial.

Ahora, que le digan que esta teoría se cae porque algún par de remates han sido disputados, honestamente no le hace ninguna diferencia sustancial ni mucho menos, porque lo que explicó al comienzo es que tiene un activo y líquido, por lo tanto, si no hay una profundidad de mercado y se tiene un valor respecto del cual se transan mil millones de dólares diarios -no hay ninguno acá- y remato 100 millones en un día, eso da lo mismo, porque el mercado está formado. Sin embargo, cuando el monto que se remata es casi el volumen total del mercado, porque son montos muy importantes, ahí, evidentemente, uno comienza a decir que no basta con que se cumpla con las condiciones formales. Dará el mismo ejemplo que dio en El Mercurio, si tienen una casa, que es la definición más acertada de lo que es un activo y líquido, porque todas son distintas, ya que no son commodities. Si va donde un corredor y le dice que quiere vender su casa, le va a decir que bueno y que mañana se remata a las 10 de la mañana, un activo y líquido. Al hacer esta comparación está exagerando porque no es estrictamente igual a una casa, pero eso es lo que hay que pensar para entender bien este cuento. Todos dirían que es una locura, en el sentido de cómo va a rematar su casa en 20 horas, cuando, por lo menos, debe poner el aviso dos semanas. Ahora, no está diciendo que pongan el aviso de las acciones cascadas que van a rematar, pero en el caso de una casa, por lo menos se debe difundir dos semanas, de tal forma que cuando el mercado esté informado, y que sepa que los potenciales compradores están informados, recién ahí hace el remate, y no lo hace de la noche a la mañana donde el comprador potencial que podría tener no tiene idea o, si la tuvo a última hora, no tiene los fondos para pagar, porque todos saben que hay que estar fondeado para concurrir a esos remates.

Entonces, surge la siguiente pregunta: ¿es la mejor forma de resguardar el interés de las cascadas hacer esos remates de montos importantes en un solo lote y con tan poca difusión? De que era legal, sí, lo es, pero cuando se analiza una muestra sistemática -y puede haber puja en algunos casos- ello no quita el tema de fondo, porque en la mayoría de los casos se daba el hecho de que se remataba, en términos de que los precios eran sistemáticamente menores a cualquier referente de mercado. ¡Ese es el punto! Es más, que haya uno u otro ejemplo en que hubo puja no debilita el punto porque, por ejemplo, si está vendiendo una casa y se rematará en 20 horas más, puede aparecer alguien que estaba buscando una propiedad, que tiene la plata en el banco y el crédito aprobado; puede que aparezca y haga una contraoferta o también participar en el remate, pero no es lo habitual y no es lo que esperaría de una empresa que se debe al interés social, en este caso, al interés de Pampa Calichera y al de Oro Blanco, por lo que ellos deberían querer rematar en las mejores condiciones posibles. A eso apuntan las imputaciones y las sanciones por las infracciones que todos conocen.

El diputado señor Rincón destaca que los académicos sostienen que este sistema de ventas -el remate y el de las operaciones directas con difusión- no son eficaces para asegurar la ejecución y cierre de transacción entre partes determinadas. Al respecto, el exsuperintendente señala que tienen que buscar o defender el interés social; luego, si se estuviera tratando de obrar mal, se tendría que buscar un mecanismo que pudiera ser eficiente y eficaz para perjudicar el

interés social y reportar un interés distinto al social por partes determinadas, especificadas en los cargos y en las sanciones. Sin embargo, aquí dice que no es eficaz para asegurar -porque si no tengo la posibilidad de hacerlo, ¿para qué lo uso?- la ejecución y cierre de transacciones entre partes determinadas. Le pide que explique más esa materia.

El señor Coloma plantea que, en primer lugar, los números muestran que al final fueron eficaces. Es decir, lo que ganaron las sociedades relacionadas e instrumentales fueron montos significativos después de este conjunto de operaciones. En otras palabras, cuando uno mira el globo completo, aquí hubo una afectación a los minoritarios de las cascadas, que es el dato de la causa.

Ahora, como mecanismo, no está de acuerdo con algunas premisas que se plantean, aun cuando no ha leído el estudio. Cuando uno lo ve por el otro lado, para las ventas, no puede haber nada más eficaz, si se quiere defraudar a una parte, ello no cuesta nada, sin embargo, lo que pasa es que hay responsabilidades del gobierno corporativo. Entonces, si un activo vale 100 y voy a poner un remate, por ejemplo, como cuando las cascadas compraban, que es el caso, nadie lo podría siquiera empezar a cuestionar. Si vale 100 y vendo algo y pongo un precio mínimo de remate de 110 -partiendo de esa premisa-, nadie va a salir a comprarlo en el mercado, porque vale más de lo que están pidiendo, salvo que yo controle a alguien, que son las cascadas, siendo yo el mayoritario, y lo hago concurrir a cualquier cosa y le digo: compra a 110. Eso no cuesta nada hacerlo y es sumamente eficaz. Esa parte del cuento es mucho más fácil, sin embargo, la otra es un poco más compleja porque podría meterse alguien, pero minimizo la posibilidad de que ocurra a hacerlo corto, por montos grandes.

Se pudo haber intervenido y, de hecho, en algunos casos, se hizo, pero el otro caso es absolutamente indubitable, porque es una forma muy eficaz. Ahora, ustedes me preguntarán ¿cómo puede pasar eso? Sí, claro, puede pasar, pero ahí hay responsabilidad del gobierno corporativo, porque tendrían que velar por eso. Sin embargo, como lo pasaban por operaciones habituales -a algunas de esas le habían declarado la habitualidad-, no estaban sometidos a un escrutinio profundo del tema. Por eso, hay un problema con la parte de la habitualidad en cómo está definida, en los términos tan irrestrictos y sin ningún límite. Por eso, cree que hay montos que deberían, por lo menos, estar sujetos al Título XVI.

El diputado señor Rincón manifiesta que, por último, debe entender -y que lo corrija el ex superintendente si está equivocado- que para que alguien tenga ganancias, calificadas como indebidas, porque el tema no son las utilidades ni las ganancias, debido a una manipulación del mercado y porque se ha operado con este esquema de defraudaciones, etcétera; con doble afectación, la societaria y de mercado -porque eso es lo que describe el fallo de la Superintendencia-, alguien tendrá que perder plata.

Dicho eso, quiere que le explique lo siguiente. El diario La Tercera no cita ahora a la Universidad de Chile, sino que a Montblanc, y expresa que de acuerdo con su informe y analizados los años 2007 y 2011, las AFP obtuvieron por su participación en cascadas -no en su participación de mercado- una variación patrimonial positiva e incluso AFP Capital, AFP Cuprum y AFP Habitat tuvieron,

individualmente, una variación patrimonial superior a la del controlador. La Tercera pone, entre paréntesis, el apellido Ponce.

Las tres AFP mencionadas -establece el análisis- vieron crecer el patrimonio que invirtieron en cascadas de 48 millones de dólares hasta los 168 millones de dólares en el período analizado. No se trata de un crecimiento de un 10 por ciento, sino que están hablando de 400 por ciento. ¿No es extraño para el controlador que se lucre en 400 por ciento? ¿Cómo se relaciona ello con las supuestas pérdidas que algunos han atribuido a las AFP?

El señor Coloma va a mencionar dos cosas referente a ello. En primer lugar, que las AFP pudieran, sin perjuicio de esta afectación de la cual habrían sido objeto y que hoy están entregando valoraciones de la pérdida a la Superintendencia de AFP, entregar montos que pudieran haber perdido por estas operaciones cuestionadas, y que simultáneamente pueden haber ganado en el negocio de las cascadas, es una situación que no tiene nada de raro, porque ahí el subyacente, Soquimich, tuvo períodos muy buenos durante 2008 y 2009, cuyo controlador dijo que en esa época las utilidades eran históricamente importantes, lo cual se refleja en los valores de las acciones. Si a pesar de esto y haber ganado, la pregunta es si podría haber ganado más, ahí surge el tema de la defraudación, por lo tanto, no es inconsistente que hayan ganado o que hayan sido defraudados.

En segundo lugar, hay una cosa que no ha leído de ese informe, pero sí ha visto una aclaración que hizo la Universidad de Chile respecto de la interpretación que habían hecho de su estudio: que su estudio no fue para ver las operaciones concretas del señor Ponce -no sé si están hablando del mismo estudio-, que las AFP nunca fueron objeto de estudio y que había sido mal citado. Eso fue lo que leyó en el diario, pero no ha leído ese informe y, por eso, en esa parte no quiere intervenir más allá, pues simplemente es lo que leyó en el diario hace unos cuatro días. Por eso, no se puede hacer cargo de que el informe diga eso, en circunstancias de que, por otro lado, lo han desmentido públicamente.

El diputado señor Rincón expresa solo para redondear la idea, que entiende que pueda haber utilidades, pero lo que le cuesta entender es que éstas puedan ser de un 400 por ciento y que no sea extraño, más cuando los montos son específicos. ¿Acaso esto no consta en la Superintendencia? Lo pregunta porque el estudio no habla de valores en genérico, sino se refiere a cifras muy objetivas. Es más, las compara más adelante con las que habría obtenido el controlador, el cual habría pasado de 325 millones de dólares a 473 millones de dólares mientras que ellos pasaron de 48 a 168 millones de dólares. Eso corresponde a 400 por ciento de utilidad que el mercado también admite, dado que los temas de mercado y precio de mercado han sido permanentes en la discusión.

El señor Coloma dice que honestamente tendría que mirar ese estudio para emitir un juicio.

Reitera, no haberlo leído.

El diputado señor Monckeberg formula un comentario antes de hacer las preguntas. En primer lugar, señala que si los minoritarios -eventualmente, cuestión que tampoco le consta ni ha podido leer en los diarios- han ganado no significa

que no les hayan robado o que no los hayan defraudado. Sencillamente, si el valor creado fue mayor que el valor defraudado puede haber utilidades. La pregunta es si estas representan lo que en rigor, en derecho o en justicia, les correspondía, tema que las partes afectadas tendrán que demandar en la justicia y ya anunciaron querellas.

En segundo lugar, el estudio que cita el diputado Ricardo Rincón fue encargado por una parte imputada, que es la corredora Larraín Vial y que es parte de su defensa.

El otro estudio es de la Universidad de Chile, hecho por los académicos David Díaz y José Olivares. El diputado Ricardo Rincón lo cita para señalar “que la Superintendencia ha sostenido aquí hubo un esquema” Luego el mismo dice: “Me surge, entonces, la duda de cómo algunos expertos, como la Universidad de Chile, sostienen que las supuestas diferencias de precios o ganancias a favor de Ponce y sus asociados fueron valores de mercado o, incluso, obteniendo beneficios las AFP y no pérdidas”. Esa aseveración que hace el diputado Ricardo Rincón, haciendo eco del estudio de la Universidad de Chile, es tajantemente desmentida por los mismos autores del estudio, quienes públicamente señalaron que no trata, de forma alguna, las transacciones de acciones involucradas en el caso cascada y los beneficios que hubiesen o no obtenido el señor Ponce Lerou, las AFP o los accionistas.

El estudio se realizó en base a información pública y se limitó a analizar todas las operaciones directas y órdenes vigentes de la corredora de bolsa, utilizando más de 17 mil millones de transacciones, y no solo las del grupo de empresas ligadas al señor Ponce. En consecuencia, no existe ninguna relación entre las conclusiones del estudio y las que aduce el diputado Ricardo Rincón.

Es bueno aclarar los desmentidos públicos para quien no los leyó, porque, efectivamente, tomar un estudio que encargó una de las partes del proceso, y señalarlo e interpretarlo contra la opinión de sus propios autores, nunca es aconsejable.

El diputado señor Rincón solicita una interrupción.

El diputado señor Monckeberg continúa expresando que a lo largo de las seis sesiones realizadas, ha habido parlamentarios que, insistentemente desde la primera sesión, han intervenido para desacreditar primero la investigación, después el proceso y ahora la sentencia o sanción de la Superintendencia, en base a distintas imputaciones.

Algunas imputaciones han ido quedando desacreditadas por la Justicia. Por ejemplo, que el ex superintendente y actual invitado, estaba siendo presionado por la Moneda y que por ello había filtrado los cargos. Al respecto, fue la propia Justicia la que se dedicó a investigar aquello y la que, finalmente, sobreseyó dicha investigación. En la tercera sesión, se intentó instalar la idea de que el nuevo superintendente, nombrado por el actual Gobierno, no era objetivo en la investigación, porque hace 25 años había trabajado en Bancard. En otra sesión,

se pretendió sostener que estaba completamente inhabilitado antes que presentara los cargos, seguramente, para inhibir dichos cargos, basados en que estaba completamente inhabilitado de la investigación por el solo hecho de que, por instrucciones suyas, habría participado, como jefe de Cumplimiento de Mercado, en el envío de un oficio y, por tanto, eso lo inhabilitaba completamente de emitir cualquier pronunciamiento sobre el caso. Es decir, se intentó inhabilitar.

Asimismo, a través de los diarios se ha intentado decir públicamente que esto no tiene ni un sentido, porque -tal como recién refería- no hubo perjuicios a los minoritarios, pues por el solo hecho de haber ganado un peso se descarta, de plano, que fueron defraudados. Entiende que aquello ya lo respondió el superintendente.

También, se ha dicho no hubo ni un esquema. En la misma declaración que acaba de leer del diputado Rincón dice: "Las multas me siguen pareciendo desproporcionadamente altas. La SVS ha sostenido que aquí había un esquema, pero varios en este país que no son capaces de entenderlo, porque no basta con imputar algo a alguien, también hay que ser capaz de describirlo.". En síntesis, se dice que no hay esquema, pérdidas, perjuicio, que la multa es desproporcionadamente alta, se cita un estudio de la Universidad de Chile que después la casa de estudios desmiente.

Solicita al ex superintendente, que pueda dar su opinión sobre cada uno de estos puntos -no es necesario reiterar lo que ya abordó-, independientemente de qué diputado sostuvo esta tesis, pues prácticamente todos los argumentos coinciden con los que ha sostenido la defensa de Julio Ponce Lerou, porque considera que para el informe es importante que se refiera a aquello. En otras palabras, que aborde las causas judiciales que, en calidad de ex superintendente, tuvo respecto de cada uno de estos puntos.

Por otra parte, si Julio Ponce, o alguna de sus empresas, compran una acción que sabe que a su vez va a comprar otra compañía que él controla, ¿bajo qué tesis jurídica eso no es uso de información privilegiada? Porque compro equis y sé que voy a vender esa equis a una compañía que yo mismo controlo. ¿Por qué dentro de los cargos no se contempló el uso de información privilegiada en algunas, al menos, de estas transacciones? Pues, insiste, en este caso hay un esquema: compro algo que sé que después voy a vender, a un precio que le va a dar una utilidad, a una compañía que él mismo controla y, por lo tanto, él mismo va a hacer que necesariamente la compre.

Finalmente, quiere referirse a una materia que, a lo mejor, podrá ser útil en la línea de las propuestas. De la gran cantidad de información que publican los diarios, hay una que le hace mucho ruido, a saber, el rol de los accionistas de las corredoras de bolsa y el acceso que pueden tener a los negocios de la propia corredora. Cuando se dice: "Mire, yo, como corredora, le ofrecí al accionista de la corredora participar en este negocio", dice, bueno, pero qué tanta libertad hay para aquello. En ese sentido, no está sosteniendo que exista impedimento legal. No obstante, siente que hay un ruido especial. Cómo el accionista de la corredora no va a tener un conflicto de interés si participa en los negocios que la corredora le ofrece, sean legales o ilícitos, sean operaciones bajo el amparo del mercado y de la Ley de Mercado de Valores, o, como estas, impugnadas por la

Superintendencia. Bajo la premisa de que se trata de acciones legales, parece disonante concluir: “Bueno, y el accionista de la corredora se puede quedar con los mejores negocios y no se los ofrece a sus clientes”, y para qué decir si los negocios son impugnados e ilegales, como el caso que hoy están investigando. Quiere saber la opinión del señor Fernando Coloma en el sentido de si hay una laguna legal en dicho ámbito.

El señor Fernando Coloma señala que va a referirse a las causas judiciales, es decir, a las querellas en su contra y en contra del intendente de Valores y el jefe de Área de Cumplimiento de Mercado. También, abordará lo relativo a quién fuera responsable en la Superintendencia por la filtración.

Definitivamente, la querella por filtración se sobreseyó y, en el caso de la segunda querella, el juez de garantía también estableció el sobreseimiento definitivo y, además, planteó que parecía que había una instrumentalización del derecho penal, por lo cual se condenó en costas, decisión que fue apelada, pero aquella fue la opinión del juez de garantía.

Este es un tema de máxima importancia que ha destacado y que es su preocupación institucional. En ese sentido, cada cierto tiempo se ven reflexiones que escapan un poco a lo que quiere decir, por ello, aclara que el tema institucional en modo alguno significa que las partes no puedan usar todas las acciones que la ley permite, por lo que sería el último en oponerse al correcto uso de todas las facultades. El problema se genera cuando las acciones van más allá y hay un evidente abuso del derecho. El mismo juez de garantía dijo que había una instrumentalización del derecho. Perdió la cuenta de la cantidad de recursos; está lleno de querellas, recursos de ilegalidad, recursos de protección y requerimientos a la Superintendencia, que lo configura como un hecho inédito desde el punto de vista histórico.

Evidentemente, ha habido un interés manifiesto de evitar que el organismo regulador pueda funcionar normalmente y de inhibir y dar señales de inhibición a futuro, lo cual le preocupa institucionalmente.

Le preocupa que el día de mañana otro superintendente, no se refiero al actual ni mucho menos, u otra autoridad en otro servicio público, empiecen a recibir mensajes subliminales que los hagan concluir: “Oye, para que me voy a meter si es tan grande y voy a llenarme de querellas y cuanta cosa”. Institucionalmente, es muy complejo lo que podría ocurrir y aquella es su preocupación de fondo: el abuso manifiesto de los recursos legales.

Agrega que jamás estará en contra cuando los recursos se ejercen normalmente, pues sería una contradicción total. Debe haber un debido proceso y siempre lo ha respetado, por mucho que hay gente que se empeña en decir que no lo respeta y no lo entiende; eso es absolutamente falso. Lo que le preocupa es el abuso, por el efecto institucional que podría provocar. Por eso lo dice en este seno.

Precisamente, una de sus inquietudes era la inexistencia de una reflexión de la Comisión Investigadora respecto del tema institucional, que es una materia

que le preocupa muchísimo, básicamente, por las lecciones que se puedan sacar para el futuro. No puede ser que se inhiba a los órganos reguladores o se les ponga cuanta cortapisa hay para que pueda funcionar. Se impide el correcto funcionamiento de un órgano del Estado en su rol fiscalizador, lo que es sumamente grave.

Entre paréntesis, sabe que el diputado Chahin preguntó las razones por la demora en la segunda fase de la formulación de cargos. Bueno, es parte de su preocupación, y esta tardanza se explica por la marea de querellas y recursos interpuestos por las contrapartes o los acusados, actuaciones a los que hubo que hacer frente con el limitado número de funcionarios de la Superintendencia, lo cual les obligó incluso a solicitar abogados externos para completar la tarea. Y esto afecta el desarrollo de la actividad de la institución reguladora. Por eso, la demora debió haber sido mucho menor.

El diputado señor Chahin consulta, ¿Es una reflexión de la institucionalidad?

El señor Coloma dice que precisamente, a la luz de lo ocurrido, la reflexión acerca de cómo fortalecer el rol regulador es una cuestión que debería estar en la primera posición de la discusión. Estas querellas, que fueron apeladas y sobreseídas, y con costas, incluyendo la frase concreta de instrumentalización del derecho, son ilustrativas del punto que está haciendo. No es por un afán de tratar de cambiar la realidad y de tirar agua al molino propio, sino que es una cuestión dura y objetiva. Hubo una gran cantidad de recursos rechazados, con toda la dilación que ello conlleva. Es un tema que debiese estar en el corazón de la inquietud de esta Comisión.

Respecto de la última pregunta del diputado Monckeberg, acerca de que no se contempló el uso de información privilegiada, es un tema que va a contestar de la siguiente manera. Se trata de tipificar de la mejor manera lo que está detrás.

Es evidente que fluye información y tiene que estar conectada para los efectos de que se hable de un esquema; se sabe que cuando uno compra después podría vender. Es parte del cuento, pero cuando afecta el interés social a través de esto, ¿cuál es el artículo que mejor resume lo que ocurrió? Tiene que ver con eso.

Por ello, hay infracciones al artículo 42, N° 1, que se refiere al interés social cuando se hace aumento de capital; después, al artículo 42, N° 7, afectar el interés social y beneficiarse particularmente de esa afectación; luego, al artículo 53, utilizar los mecanismos bursátiles en forma engañosa; el inciso primero tiene que ver con operaciones ficticias y el segundo con la parte de operaciones engañosas. También está el artículo 52. Es decir, estos son los artículos que la Superintendencia consideró que mejor resumían lo que ocurría.

Es obvio que entremedio debe existir información, pero se estimó que lo que mejor resumía y contenía el ilícito era el conjunto de artículos que ha señalado. Además, el Título XVI también se infringió. Ojo, para no perderse, el hecho de que una empresa declare habitualidad -cree que eso debiera cambiarse-

no exime de la responsabilidad de que todas las operaciones son en el mejor interés social. Esa responsabilidad siempre está. Es decir, no porque se declaró habitualidad, y no hay una opinión directa del directorio o un informe de una evaluadora independiente, se puede hacer lo que se quiera. Siempre hay que velar por el interés social en esas operaciones, y por eso se infringe el Título XVI, porque por mucho que declare habitualidad se habrían efectuado operaciones en contra, o no a favor, del interés social de cascadas.

En relación con el rol de los corredores de Bolsa y conflictos de interés, es un tema muy relevante, y parte de las reflexiones de futuro que quiere plantear tienen que ver con eso.

La Superintendencia, a fines del 2013, cuando él era superintendente, puso a consulta la norma de carácter general N° 12, que eleva los estándares de los corredores de Bolsa respecto a su relación con los clientes, y dentro de los temas incluidos estaban el manejo de los conflictos de interés, la necesidad de perfilar a los clientes y venderles siempre productos acordes a su perfil, la obligación de advertirles cuando querían comprar algo que no estaba de acuerdo con su perfil, el procedimiento de resolución de reclamos, y una serie de normas para los corredores de Bolsa que no viene al caso dar mucho detalle.

Además, debe reconocer aquí que el comité de autorregulación de la Bolsa puso en consulta -hay una propuesta concreta- normas acerca de la prevención y manejo de conflictos de interés de los corredores de Bolsa, que apuntan a cuestiones como la señalada por el diputado Monckeberg, la relación con los socios, y distingue a un grupo de personas susceptibles de conflictos de interés. Se establece un manejo bastante estricto en la normativa propuesta por la Bolsa en su ámbito de autorregulación, que se refiere a los mismos temas que ha planteado. De todas maneras, es una reflexión y un resultado que se esperaba.

El diputado señor Chahin menciona que hay un proyecto de ley sobre eso, del cual es autor, que envió en alguna oportunidad al superintendente para recabar su opinión, la que no llegó.

El señor Coloma reconoce que entonces está en deuda.

El diputado señor Chahin recuerda que quedan dos minutos para el término de la Orden del Día. ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 30 minutos?

Si no se alcanza a terminar, dejan invitado al señor Coloma para el próximo lunes.

Acordado.

El diputado señor Boric plantea que tiene varias dudas, muchas de las cuales no está seguro si el señor Coloma las puede aclarar, pero son importante para efectos del acta y el informe.

En primer lugar, algo que se ha mencionado acá, pero sin obtener una respuesta contundente. El 2 de septiembre del presente año la Superintendencia de Pensiones instruyó a las AFP para que informaran sobre eventuales pérdidas producidas por el caso cascadas. En la última sesión se solicitó a la misma Superintendencia un informe relativo a esto. Desconoce si las AFP respondieron a la Superintendencia, pero la superintendente de Pensiones, señora Tamara Agnic, señaló en la última sesión que no sabía si se habían producido pérdidas para los fondos de pensiones, como consecuencia de las operaciones del caso cascadas.

Con los antecedentes que hoy existen sobre la mesa, y con lo que le ha tocado ver del caso, ¿usted podría afirmar que existen indicios suficientes para suponer que se produjeron pérdidas para los fondos de pensiones, producto de las operaciones del caso cascadas?

En segundo lugar, usted ha calificado el actuar de los abogados del señor Ponce Lerou como, a lo menos, dilatorio, y eso lo confirmó respecto de la estrategia judicial el actual superintendente Pavez, al mencionar que en un momento existía temor de que no fuera posible sancionar porque muchas de las acciones estaban prescritas. Los abogados del señor Ponce Lerou le respondieron públicamente en la carta “El mundo de Fernando Coloma”.

Hay varias normas dispersas en nuestro ordenamiento jurídico que hacen referencia al actuar dilatorio. El código de Ética del Colegio de Abogados se refiere a ello, el inciso primero, el artículo 88, del Código de Procedimiento Civil establece una prevención las acciones dilatorias, y entiende que a usted le respondió también la presidenta del Colegio de Abogados, señora Olga Feliú.

Sin embargo, quiere saber si puede afirmar que hubo un actuar dilatorio, aunque entiende que este no es un procedimiento civil, sino administrativo, por lo tanto, no hay ninguna figura para sancionarlo, pero le parece importante que quede establecido si es que lo hubo o no. ¿Existe esa posibilidad? Porque de ser así, claramente se está abusando del derecho, lo que no se puede permitir y la Comisión debiese tener una posición al respecto para las materias administrativas, porque no le extrañaría que en el futuro encontraran más de estos casos, donde grandes estudios terminen demorando los procesos y de esa manera se pierdan oportunidades de investigación.

En tercer lugar, entiende que la Superintendencia puede investigar de oficio. ¿Es eso correcto? En el fondo, cómo se decide el criterio. No habría problema si se puede investigar de oficio, pero es importante establecerlo. Además, en la Comisión rondan muchas sospechas, lo cual habría que despejar.

En cuarto lugar, después de que usted fuera superintendente señaló que esta Comisión era impertinente, según entiende porque paralelamente se estaba llevando a cabo un proceso. Quisiera que ahondara en eso y si es que aún considera que los objetivos de esta Comisión son impertinentes.

Finalmente, desde un punto de vista más político, en esta Comisión, desgraciadamente, ve que se ha dado una convergencia muy nefasta de intereses. Pegarle al ex presidente Piñera implica que se debe defender la

estrategia que han llevado adelante los abogados del caso cascadas y políticamente para la Nueva Mayoría es conveniente pegarle al ex mandatario, lo cual no se dice explícitamente, pero es lo que sucede en la práctica. Sin embargo, no cree que haya una intención de defender a Ponce Lerou, pero se da esa convergencia e intereses, lo que ha ensuciado mucho la discusión, y finalmente pareciera que la Alianza defiende una cosa y la Nueva Mayoría otra, y se pierde de vista el objetivo final: la defraudación o desfalco. Sin duda, hay un problema con el sistema financiero en Chile, ya que permitió que sucediera una estafa de este nivel.

Lo anterior lo lleva a preguntar lo siguiente: Primero, en su opinión, dado que esto es parte del Poder Legislativo, ¿qué debería salir de acá? ¿Qué es razonable esperar de una Comisión Investigadora como esta? Porque le da la impresión de que muchas terminan en un informe que ratifica los hechos, pero cree que la Superintendencia ya lo ha hecho. Además, de acá podría salir una propuesta robusta hacia una reforma al sistema financiero.

Por otro lado, en las últimas entrevistas el señor Coloma manifestó una preocupación por una colonización del empresariado hacia la política chilena, aunque no con esos términos. En particular, respecto de los aportes reservados. No va a insistir en la pregunta, pero cuando se consulta en esta Comisión si alguien ha recibido algún aporte del señor Ponce Lerou, un diputado respondió que no tenía cómo saberlo.

Entonces, otra arista importante que debiera tocar esta Comisión es la de avanzar hacia una mayor transparencia en la política, porque finalmente todos terminan un poco involucrados. Eventualmente, los sancionados financian, pero no lo saben, y eso ensucia todo el debate. Por lo tanto, le interesa su opinión sobre esos puntos.

El señor Coloma se refiere con respecto a si hay pérdida en los fondos de pensiones, sí la hay. De hecho, la han reportado a la Superintendencia de Pensiones durante estos días.

El diputado señor Boric consulta, ¿Después de la visita de la superintendente Tamara Agníc?

El diputado señor Chahin aclara que la superintendente señaló el día que concurrió a la Comisión, que había enviado los oficios requiriendo la información por parte de las AFP y que otorgó diez días hábiles para responder, los que vencen en estos días.

El señor Coloma en relación con el actuar del abogado, que ha calificado como dilatorio, se remite a lo que han dicho los tribunales. Han condenado en costas a la defensa en distintas instancias. Los abogados saben lo que eso implica.

Respecto de la querella, el juez de Garantía dijo que se había instrumentalizado el derecho. Se ha interpuesto una cantidad inédita de recursos. En algunos casos, han interpuestos recurso de protección, pero lo han retirado al

ver que su causa era muy débil. Para ser bien honesto, si no hay una práctica dilatoria en este caso, no sé cuándo podría haberla.

El Consejo de Defensa del Estado destaca las prácticas dilatorias en defensa de la Superintendencia. Cree que es un hecho casi indesmentible y medible por la cantidad de recursos que se han interpuesto. La gran mayoría han sido rechazados, no habiendo motivos plausibles. Eso es lo que han dicho algunas condenas en costas, que no habían motivos plausibles para hacerlo, pero lo hicieron, y lograron distraer a la Superintendencia y que sus autoridades estuvieran abocadas a responder y a perder tiempo en todos esos procesos, logrando dilatar la segunda etapa.

Entonces, no hay ninguna duda de que los efectos de esto han sido absolutamente elocuentes. Desde esa perspectiva, en un análisis imparcial de cuántos recursos han rechazado, qué han dicho los jueces cuando se ha fallado de fondo, el volumen y todos los elementos que están detrás de esto, insiste, si en este caso no hay dilación, entonces no sé cuándo podría haberla.

Respecto de si la SVS puede investigar de oficio, por cierto que actúa de oficio. La Superintendencia tiene fiscalizaciones permanentes y a veces muchas cosas aparecen gracias a su proceso de fiscalización. Eso da origen a un proceso, los antecedentes se levantan, se manda al Área de Cumplimiento de Mercado y se analizan. Muchas infracciones que ha sancionado en el tiempo la Superintendencia han seguido ese camino. Es decir, ha sido de oficio como parte de su rol de fiscalización, pero también muchas veces los casos son levantados por terceros que dan información o presentan resquemores, tal como lo planteaba en este caso en particular. Eso es de la esencia no solo en Chile, sino en todo el mundo.

Esto tiene que ver con delación compensada. En otras partes tienen reglas mucho más avanzadas en ese sentido. Por ejemplo, en Estados Unidos a cualquiera que haga delación de alguna irregularidad, no que sea parte, sino que sepa de una irregularidad y la denuncie, se le premia monetariamente. O sea, en todas partes del mundo es un vehículo para iniciar procesos y detectar infracciones. Es decir, uno llega por denuncias de parte, pero hay muchas otras que son de oficio. Hay varios ejemplos en esa dirección.

Por otro lado, dijo que no le parecía prudente el *timing* de esta Comisión. No es que esté en contra, porque es un derecho que tienen si están los antecedentes para ejercerlo, y de todas maneras van a tener que hacerlo. Jamás va a estar en contra de ese derecho. Lo que sí le pareció inoportuno es el *timing*, porque los procesos de la Superintendencia y las querellas estaban abiertos; estaba todo en discusión.

Entonces, no cabe ninguna duda de que se presta para utilizar un poco la instancia con distintos intereses, y era lo que decía el diputado Boric, que a veces cosas que acá se preguntaron fueron funcionales a la defensa. Si ahora ven en qué está la defensa, en algunas cosas que ha dicho públicamente son cosas que han salido de esta Comisión. Han tratado de tomar cosas de esta Comisión y eso es lo que le preocupa, que el sistema no pueda funcionar con la independencia y

el rigor que se requieren en el momento. Si ex post aparece la Comisión Investigadora, no tendría el más mínimo problema.

El diputado señor Chahin (Presidente) consulta por qué no se tuvo el mismo criterio cuando se hizo la Comisión investigadora del caso de La Polar, en que también había procesos administrativos abiertos. En ese tiempo la presidió el ex diputado Gonzalo Arenas, fue citado el superintendente y nadie cuestionó que mientras existía un procedimiento administrativo pendiente, estaba recién iniciándose, y las conclusiones fueron antes de que terminara ese procedimiento administrativo, y en este caso las conclusiones van a ser después de que ya esté cerrado.

Según sus declaraciones de prensa, le consta al señor Coloma, él no era partidario de hacer una Comisión investigadora a fines del año pasado e inicios de éste. Entonces, ¿por qué cuestiona, desde el punto de vista de la oportunidad, esta Comisión investigadora, pero no lo hizo respecto de la Comisión investigadora del caso La Polar?

El señor Fernando Coloma considera un punto válido el que menciona, pero su reflexión es que hoy, de la forma en que se ha llevado a cabo el proceso, con la incidentalización máxima que se ha producido, con la cantidad de recursos inéditos, están en un mundo en que la defensa se vale de cualquier cosa. Está en una posición proactiva para ir sacando cualquier cosa que se diga y utilizarla en lo otro. Es una evidencia empírica.

El caso de La Polar no fue así.

Entiende lo del *timing* y la forma en que se han ido dando las cosas, y su falta de prudencia era por la forma en que se fue dando todo y que había una alta probabilidad de que en cierto modo se utilizaran consultas, etcétera, de ahí viene la diferencia de análisis que puede hacer hoy.

Además, uno que era protagonista central, en términos de que estaba metido y se daba cuenta de que cualquier cosa era utilizada.

Entonces, que se haya creado en ese contexto le pareció imprudente. Pero tiene que ver con un elemento de contexto.

Además, se levantaron voces, en su momento, de que no era conveniente. El diputado Jorge Burgos, hoy ministro, lo dijo explícitamente. Entonces, también hubo una reflexión en la que se metieron los otros y dijeron que dejáramos que funcionara el sistema y al final resolviéramos.

El diputado señor Chahin (Presidente) precisa que el abogado Burgos expuso este caso, y él también lo hizo. Los abogados siempre dicen que a la misma razón, la misma disposición. El mismo argumento que da para cuestionar, de alguna manera, la oportunidad de esta Comisión investigadora, no lo esgrimió. Es más, fue una de las personas que concurrió y avaló la Comisión investigadora del caso La Polar y siempre se señaló que era muy útil el trabajo de esa Comisión.

Entonces, era útil en un caso y termina siendo perjudicial en otro, y ni siquiera se tienen conclusiones.

El señor Coloma afirma que es probable que ahora ve con una nitidez total lo que iba a pasar si esto se constituía, mientras no estuviera cerrado. Prefiguraba absolutamente lo que podía ocurrir, y es lo que ha estado ocurriendo en cierto modo. Un conjunto de preguntas que han sido funcionales. Por ejemplo, el diputado Gabriel Boric planteó, hace algunos momentos, que había una concomitancia de intereses. No va a entrar al detalle.

El señor Monckeberg, don Nicolás, precisa que un abogado de las partes.

El señor Coloma señala que la Polar nunca fue un abogado de las partes. Además, ha tenido características bien especiales. Ex post ha sido para mí un factor que ha complicado el proceso. Lo dice mirando desde afuera, porque se creó después de que él había salido.

Es claro que las comisiones tienen un rol, pero habría esperado que se hiciera después.

La reflexión respecto de la forma de mejorar el mercado de capitales, cómo aprender de esto, cómo hacer reflexiones institucionales, puede ser de tremenda utilidad, y espera que en el debate futuro esos temas sean los que dominen la escena. Opina que hay un rol muy importante que podría jugarse en esa dirección.

Cree que ese tipo de cosas pueden salir de esta Comisión, o sea, una reflexión sobre el tema institucional, sobre cómo lo refuerzan.

Una sugerencia. En el sistema americano la SEC tiene inmunidad de las autoridades y de los funcionarios durante un proceso. Que después del proceso le pongan querellas porque actuó de forma ilegal, está perfecto. De lo contrario es muy perturbador que a las autoridades, durante pleno caso, en pleno proceso, las empiecen a querellar. Eso crea un efecto también en las instituciones. Hay una suerte de inhibición que se podría provocar y le preocupa mucho, que fue lo que planteó anteriormente.

Entonces, no quiere que converjan la situación. Entonces, le parece que la reflexión institucional respecto de la forma en que refuerzan, cómo dan más garantías y no un cheque en blanco -no dice un cheque en blanco para la autoridad-, pero que su responsabilidad se haga efectiva o se exija en el momento que corresponda. Pero en la mitad del proceso le parece muy perturbador.

Creo que esa reflexión debiera ser parte integral del desarrollo de esta Comisión a futuro, como también las mejoras al mercado financiero y los perfeccionamientos de los que ha hablado, y tal vez le quede alguno dando vueltas. Básicamente, eso es lo que responde a las inquietudes del diputado Boric.

El señor Chahin (Presidente) aclara que en el caso La Polar fueron invitados sus ejecutivos y el directorio, pero se negaron a asistir, por eso no concurrieron a la Comisión.

El diputado señor Boric señala que esto se lo pregunté también al superintendente Pavez en su momento, y le dio una respuesta políticamente correcta. En este caso, como el señor Coloma ya no está en el cargo, puede dar respuestas no políticamente correctas, pero que se ajusten a la verdad.

Una de las cosas que más le sorprendió al entrar en este tema es la cantidad de políticos relacionados con los directorios de las sociedades Cascada, Osvaldo Puccio, Alejandro Ferreiro, Hernán Büchi, Vial, financistas, ex ministros de la Derecha y de la Concertación por igual.

Pregunta si cree que ese vínculo tan profundo entre los directorios de las sociedades cuestionadas, Pampa Calichera, Norte Grande, influyó en la forma en que se ha dado la investigación.

La consulta no va solo a apuntar con el dedo a una persona, sino de cuáles son los límites entre lo público y lo privado en estos temas, porque también es una cuestión de transparencia en la política, algo muy complicado, y es una reflexión que esta Comisión también debiera hacer.

Los plazos de inhabilidad al salir de un ministerio y entrar a un directorio son breves, o del superintendente que pasa a otro cargo, y quiere saber si eso afectó la investigación y cuál es su opinión al respecto.

El señor Coloma dice que es complicada la pregunta que le hace, pero es cierto que amerita una reflexión profunda. Lo relacionado con el financiamiento de la política, lo había omitido en la parte anterior, pero es un tema sobre el que debiera reflexionarse. Está puesto en la agenda, a la luz de lo mismo que está planteando. Y estos vínculos y las redes ameritan ser analizadas.

Es una materia que hay que pensarla mucho más, y entiende que no es fácil de resolver en ninguna parte del mundo, pero cree que debiera estar presente en la discusión. Además, entiende que en otras comisiones están viendo algo de esto, pero le parece que es una instancia propicia o un momento preciso para avanzar en esa discusión.

El diputado señor Chahin (Presidente) entiende que algunas de las personas que nombró el diputado Boric no eran directores nombrados por los controladores, sino por las AFP. Es importante hacer la distinción. Le consta que el señor Alejandro Ferreiro era director nombrado por la AFP, por los minoritarios en el directorio y no por el controlador.

El señor Coloma dice que tiene toda la razón.

El diputado señor Melero pregunta al ex superintendente sobre el monto de las multas. Algunos parlamentarios han señalado que las multas parecen desproporcionadamente altas. Otros hacen ver que no llegan ni siquiera al 50 por ciento de la utilidad que alguno de los beneficiados tiene y, por consiguiente, el

incentivo se mantendría. Si hacen un esquema, el total de las multas que se han aplicado en sus tramos máximos, en este tipo de situaciones, de grandes volúmenes, parecen desproporcionadamente bajas.

Entonces, a la luz de su experiencia quiere conocer su visión sobre el tema de las multas, porque hay opiniones en distintas direcciones, y las multas por sí mismas dejan a quienes eventualmente defraudaron una utilidad muy importante. Espera que este tema se zanje ante los tribunales porque no quiere ser imprudente al calificarlo.

Quiere su reflexión sobre el monto de las multas y el hecho de haberlas llevado al tope máximo.

Hay que recordar que esta Comisión debe ver y analizar propuestas a futuro.

Cada día se le despeja más la pretendida vinculación con el expresidente Piñera u otros aspectos, y el sentido más profundo de la Comisión es hacer una propuesta robusta, como dijo el diputado Boric. Le gusta la oportunidad que esto brinda, y su experiencia puede ser una contribución muy importante.

El actual superintendente también dejó algunas propuestas.

A su juicio, ¿cómo se fortalece el rol regulador a la luz de lo ocurrido en el caso Cascadas? Le pido que sea más específico.

Señor Presidente, si el exsuperintendente no puede responder ahora, como Comisión le agradeceríamos que nos hiciera llegar algún documento, a la luz de una visión más reflexiva, respecto de las cosas que el regulador debiera disponer.

Se abre un tema interesante. Esta figura de que una Cámara fiscalizadora fiscaliza un organismo que, a su vez, ejerce una fiscalización en pleno proceso. Es una figura muy particular. Se recordaba el precedente de La Polar.

Esta es una Cámara política que se ha dado amañó y maña en el pasado para investigar lo que no le correspondía. Llegó al extremo que para fiscalizar la venta de las aguas en el municipio de Joaquín Lavín, no teniendo facultades fiscalizadoras sobre los municipios, se utilizó el subterfugio de crear una comisión especial para llevarlo adelante.

No se puede fiscalizar entidades privadas, porque el día que la Cámara política pueda hacerlo será el fin del Estado democrático.

Hoy fue la Superintendencia, mañana podría ser el Servicio de Impuestos Internos, el Sernac u otra superintendencia. Al final, la Cámara política podría ser un entorpecer de los procesos de fiscalización.

Señor Coloma, ¿iría tan lejos como para plantear o proponer que se restringiera esa acción?

No quiere ir más allá respecto de lo que podría hacer el Poder Judicial, porque las querellas entremedio de los procesos también afectan una debida investigación.

A la luz de su experiencia, quiere conocer sus comentarios.

El señor Coloma responde que en cuanto al monto de las multas, la ley orgánica de la Superintendencia establece los criterios que debiesen presidir la aplicación de multas. Básicamente, tiene que ver con la gravedad y las consecuencias de los hechos; también con la capacidad económica y la reiteración. Son varios los criterios que están planteados en los artículos correspondientes.

En este caso, no quiere entrar a juzgar el detalle exacto, pero en montos generales, cuando se piensa en la gravedad del sistema y en las consecuencias, también hay que pensar en que varias de las infracciones no se pueden sancionar por el período. La ley dice que no se pueden aplicar multas a operaciones de cuatro años hacia atrás. Entonces, al ver en el consolidado las utilidades que sacaron, algunas son por operaciones de más de cuatro años. Entonces, no se puede hacer algo tan lineal, por ejemplo, que cómo se le aplica menos que los beneficios totales que obtuvo, porque hay que colocar todo en la ecuación.

En términos generales, cree que los montos son razonables y, por cierto, se apegan a las facultades que tiene la Superintendencia, y mirando la gravedad, la confianza pública. Es una ecuación compleja. No es una cosa matemática, pero si se mira el efecto que provocó en el mercado, la gravedad y el problema de confianza, los montos que se están hablando, en términos generales, son razonables.

Algunas operaciones no pueden ser objeto de multas porque el regulador ya no posee esa capacidad, que es otro tema que tiene que ver con reflexiones de futuro.

Los cuatro años que se imponen como tope máximo, cuando hay procesos en curso y formulación de cargos, se podría ver la posibilidad de extenderlo por un determinado período. Ese tema está planteado en el proyecto de Comisión de Valores. Está la posibilidad de suspender el plazo frente a determinados hechos, como una formulación de cargos o una denuncia que aparezca justo al final del período. Esos casos se recogen en dicho proyecto.

Se consulta cómo se fortalece el rol regulador. Es una meditación más profunda. Varias de las cosas que ha planteado tienen que ver con eso, y también con el rol de una comisión. En ese sentido, el proyecto Comisión de Valores es muy importante y, por tanto, debe tener más recursos. El mercado ha crecido muchísimo en el tiempo. Siempre he pedido más recursos en todas las instancias que he podido, porque ha sido exponencial el crecimiento de lo regulado, más allá de fortalecer su gobierno corporativo.

Siempre ha planteado la necesidad de mejorar los gobiernos corporativos de las empresas. De hecho, en 2012 sacaron la norma N° 341, que obligaba a informar al mercado sobre la opción de buenas prácticas del gobierno corporativo.

Asimismo, la contracara de eso es cómo mejorar el gobierno corporativo de la Superintendencia.

Por eso, una Comisión de Valores con correcto financiamiento. Tiene una serie de fortalezas que permitirían, sin duda alguna, robustecer el rol fiscalizador o el rol regulador.

Claramente, su respuesta requiere más tiempo, que no lo tiene ahora, pero podría profundizarlo la próxima vez.

En cuanto al tema fiscalizador, el proceso endógeno de fiscalizadores para arriba y para abajo, efectivamente cree que no es bueno, y también lo dijo en una entrevista. Hoy es inconstitucional -lo señalaron en esta Comisión- que intervengan en un proceso del Ministerio Público. Por esa razón no invitaron al fiscal Morales.

Cree que la razón de fondo es la misma. Una cosa está ordenada en la ley, pero si vamos al espíritu de eso, es exactamente el mismo.

Si le preguntan si sería bueno a futuro establecer que mientras esté un proceso en curso, creo que sería bueno, más allá de las consideraciones prácticas que hizo. Pero es un tema más de fondo y suscribe que se debiera pensar en eso a futuro, como una forma de fortalecer el rol, más allá de lo señalé en su momento.

El diputado señor Chahin (Presidente) agradece al señor Coloma. Espera contar con él el próximo lunes, a las 17.00 horas, para continuar con el tema.

Desde ya están inscritos para hacer uso de la palabra los diputados señores Rincón, Schilling y el Presidente

Pide que traiga las recomendaciones por escrito, lo que también piden al superintendente de Valores y a la superintendente de Pensiones, porque es parte muy importante del trabajo de esta Comisión.

Por haberse cumplido con su objeto, se levanta la sesión a las 19:05 horas

El detalle de lo obrado en esta sesión consta en versión taquigráfica que se adjunta a la presente Acta y ha quedado registrado en un archivo de

audio, disponible en la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

FUAD CHAHIN VALENZUELA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión